



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 312 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas,

05 JUN 2020

VISTO:

El Informe N° 00210-2020-UEPEI/MPM-CH (13.03.2020), emitido por la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión; el Informe N° 00217-2020-SGA/MPM-CH (FORMATO N°01), de fecha 13.03.2020 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N°224-2020-GPPDI/MPM-CH (16.03.2020), emitido por la Gerencia de Planeamiento; Presupuesto y Desarrollo Institucional; Informe N° 00289-2020-SGA/MPM-CH (02.06.2020); el Proveído emitido por la Gerencia de Administración de fecha 03 de junio de 2020, Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 04 de junio de 2020, documentos referidos con la aprobación del Expediente de contratación y designación del Comité de Selección, para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 3.52 KM EN CALORES, HUALTACAL, LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 00210-2020-UEPEI/MPM-CH (13.03.2020), la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión alcanza el requerimiento y los términos de referencia para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 3.52 KM EN CALORES, HUALTACAL, LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA;**

Que, con Resolución de Alcaldía N°288-2020-MPM-CH-A, de fecha 26.05.2020, se resolvió **APROBAR** la **DÉCIMA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2020, a efectos de **INCLUIR** entre otro el procedimiento de selección siguiente:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Items	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
01	CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 3.52 KM EN CALORES, HUALTACAL, LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL	01	S/77,969.31	CONSULTORÍA DE OBRA	MAYO	RECURSOS POR OPERACIÓN OFICIALES DE CRÉDITO

Que, mediante Informe N° 00217-2020-SGA/MPM-CH (FORMATO N°01), de fecha 13.03.2020, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; la certificación de crédito presupuestario, por un monto de **S/77,969.31 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 31 /100 SOLES)**. Por consiguiente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 224-2020-GPPDI/MPM-CH (16.03.2020), remite la Certificación de Crédito Presupuestario - **NOTA N° 610**, certificando para **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 3.52 KM EN CALORES, HUALTACAL, LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA,** cuyo monto asciende al importe de **S/77,969.31 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 31 /100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO;**

Que, mediante Informe N° Informe N° 00289-2020-SGA/MPM-CH (02.06.2020) el Sub Gerente de Abastecimientos, solicita la aprobación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 3.52 KM EN CALORES, HUALTACAL, LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA,** con un monto del valor referencial de **S/ 77,969.31 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 31 /100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la Modalidad Presupuestal Indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, con Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Asimismo, solicita se designe el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, en atención al artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala textualmente que: **"El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.**

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Que, en atención a ello, el Sub Gerente de Abastecimiento remite el expediente de contratación para su aprobación y se designe el comité de selección, a efectos de que se proceda a convocar el procedimiento de selección para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 3.52 KM EN CALORES, HUALTACAL, LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA**, de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 3.52 KM EN CALORES, HUALTACAL, LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un monto del valor referencial de **S/ 77,969.31 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 31 /100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la Modalidad Presupuestal Indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, que llevará a cabo la convocatoria del procedimiento de selección para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 3.52 KM EN CALORES, HUALTACAL, LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA**, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Presidente	Lic. Mario Sernaqué Chávez, Asesor Externo en Temas de Contrataciones del Estado.
Primer Miembro	Ing. Albert Asunción Salazar Rojas, Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura.
Segundo Miembro	CPC. Franco Edgardo Yarlequé Pulache, Sub Gerente de Abastecimiento

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Suplente del Presidente	Arq. Gelder Omar Santos Calle, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos
Suplente del Primer Miembro	Ing. Jhony Beyker Nima Carnero, Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión.
Suplente del Segundo Miembro	Bach. Martin Daniel Baca Ruesta, Unidad de Contrataciones.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Selección, señalado en el artículo precedente, asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: Derivese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **Dése** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, para conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
 CHULUCANAS
 Ing. Nelson Mio Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL